

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor <b>RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>16.932.907</b> de Cali (Valle), nombrado mediante orden administrativa de personal 1480 de 09 de Mayo de 2018 en calidad de competente contractual, quien en consecuencia representa a la <b>NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.</b>
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02</b>
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>Nombre: SV. MANUEL ANTONIO MORA JIMENEZ</b> <b>Cargo: JEFE DE CONTRATOS</b>
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b> <b>PS ANGEL DAVID ARAGON Abogado</b> <b>COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR</b> <b>SS. RUBEN DARIO CUELLAR, jefe de personal</b>
<b>5. CDP</b>	CDP No. 520 de 2020-01-03 expedido por la jefe de Presupuesto del ESM BAS 02.

	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS" <b>Valor Total 2020: \$ 25.047.000</b>
6. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)</b>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.</p> <p>El Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 como unidad operativa, ejecutora, centralizadora y responsable de los recursos, quien es la encargada de realizar los procesos de contratación de bienes y servicios para la vigencia 2019 de los establecimientos centralizados.</p> <p>El ESM BAS 02 con el fin de darle cumplimiento a la misión requiere el desarrollo de actividades jurídicas y administrativa, entre otras, con el fin de brindar apoyo y asesoría en todos los procesos de contratación que se realicen con el fin de garantizarle una excelente prestación de servicios a los establecimiento centralizados por el BAS 02.</p> <p>Para lograr la gestión y misión del ESM se requiere contar como mínimo <b>UN (01) ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</b> que apoye la etapa precontractual y etapa de perfeccionamiento, ejecución y seguimiento contractual teniendo en cuenta que el personal de planta con que cuenta el ESM no es suficiente para asumir de manera eficaz, eficiente y oportuna el desarrollo de los procesos y procedimientos necesarios para tal fin.</p> <p>De acuerdo a certificación del jefe de talento humano del ESM BASO 02 en la planta de personal no se encuentran vinculados profesionales en ADMINISTRACION DE EMPRESAS y el personal tanto civil como militar, no es suficiente para el desarrollo de todas las actividades requeridas.</p> <p>Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este servicio bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Se requiere un (01) ADMINISTRADOR DE EMPRESAS con experiencia profesional en contratación estatal.
c. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) ECONÓMICO (A), ACORDE A LAS NORMAS</b>

	<b>VIGENTES PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.</b>
<b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</li> <li>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li> <li>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</li> <li>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li> </ol>
<b>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, de forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa, prestando los servicios profesionales de asesoría económica y financiera al interior de la unidad, respecto de los procesos de selección de contratistas que se realicen.</li> <li>2. Realizar estudios de mercado</li> <li>3. Elaborar estudios económicos y financieros de conveniencia y oportunidad.</li> </ol>

4. Realizar el análisis de datos, análisis del mercado, de cotizaciones para los bienes y/o servicios a contratar.
5. Realizar la evaluación económica en aspectos como: componentes del sector; (I) gremios y asociaciones que participan en el sector; (II) cifras totales de ventas; (III) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (IV) variables económicas que afectan el sector como la inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (V) cadena de producción y distribución; (VI) materias primas necesaria para la producción y distribución; (VII) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.
6. Indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y rubros que la componen.
7. Verificar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
8. Realizar la evaluación económica de propuestas dentro de las diferentes modalidades de contratación, dentro de los procesos que se surtan en la entidad, con el fin de seleccionar las propuestas que respondan con la necesidad de las unidades.
9. Realizar análisis que sustenta la exigencia de garantía designada a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
10. Proyectar la documentación relacionada con la parte económica y financiera en lo concerniente a procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley.
11. Brindar apoyo permanente a los comités durante los procesos de estructuración y evaluación.
12. Analizar y revisar la documentación relacionada con los procesos contractuales, para proyectar respuestas y actos administrativos correspondientes.
13. Brindar asesoría financiera en los actos administrativos.
14. Desarrollar actividades de capacitación que le sean asignadas en el área de competencia para divulgar las políticas y normas.
15. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO

DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará a realizar las siguientes actividades:

1. Suscribir el Contrato
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa.
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No recibir, ofrecer o pagar dadas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato, ni durante la duración del mismo.
6. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelante la entidad.
7. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del

campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas dentro del ámbito de su competencia.
9. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL.
10. Asumir los costos, gastos y demás erogaciones que ocasione el incumplimiento al numeral anterior.
11. Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada.
12. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el buen uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

14. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
16. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA.
17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública.
19. Responder por sus actuaciones y/o emisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

	<p>21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>23. La prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas; para lo cual se destinaran los viáticos correspondientes sin que ello constituya salarios u honorarios diferentes a los pactados en el contrato.</p> <p>24. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>25. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>26. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.</p> <p>27. Suscribir el acta de Liquidación del contrato cuando sea requerido para el efecto</p>
<p><b>f. RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p>

	<p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla.</p>
<p><b>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p><b>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
<p><b>i. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>VEINTE Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$25.047.000)</p>
<p><b>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la OAP 001 de enero de 2019, e instructivo, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.</p>
<p><b>k. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor del presente contrato, de manera parcial, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la prestación del servicio.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia con la respectiva certificación bancaria, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.</li> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.</li> <li>✓ Informe del supervisor.</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización</li> </ul>

del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA \_\_\_\_ NO APLICA \_\_x\_\_

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA \_\_\_\_ NO APLICA \_\_x\_\_

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre \_\_\_\_\_

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)\_\_\_\_\_

NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los

	nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
<b>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>• Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>• Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>• Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>• Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>• Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> <li>• Riesgos asumidos por la entidad contratante:</li> <li>• Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>• Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>• Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<b>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses</p>

	más.
<b>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	PERSONA NATURAL
<b>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.
<b>p. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Carrera 68 No. 79-00
<b>q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS.</b>	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".



**CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO**  
Gerente de Proyecto



**PS ANGEL DAVID ARAGON**  
Asesor Jurídico

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que se preste el servicio incumpliendo la normatividad vigente.	Que se presente reclamaciones por los afectados por una actuación que incumpla con los preceptos legales.	3	2	5	MEDIO-ALTO	CONTRATISTA	Verificaciones de toda la documentación a registrar a fin de evitar errores en su registro, así mismo, comparar los registros contables realizados en los diferentes sistemas de información	3	2	5	Medio -alto	no	CONTRATISTA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	REALIZAN DO CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS CONTABLES, CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN LA CADENA PRESUPUESTAL.	PERMANENTE

2	GENERAL EXTERNO SELECCION ECONOMICA	Que se presente aumento en la necesidad de los servicios del objeto contratado	El contratista debe cubrir las necesidades de servicios adicionales a los contratados, el contrato puede verse sujeto a adiciones	3	2	4	MEDIO CONTRATISTA	Que el proveedor tenga disponibilidad de tiempo para asumir la prestación de nuevos servicios.	3	3	3	MEDIO SI	ENTIDAD ESTATAL POR DEFINIR POR DEFINIR	HACIEND O MEDICIÓN DEL VOLUMEN DE INFORMA CIÓN A PROCESA R PARA REALIZAR PLAN DE CHOQUE ANTE SU AUMENTO.	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
3	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Variación en la disponibilidad de tiempo requeridos para la ejecución del contrato.	Incide en la oportunidad y prestación del servicio.	4	3	3	ALTO CONTRATISTA	el contratista deberá asumir la totalidad del riesgo y darle el manejo adecuado	3	3	3	medio SI	CONTRATISTA POR DEFINIR POR DEFINIR	VERIFICAR LA DISPONIBI LIDAD DE TIEMPO REQUERID O EN EL PROCESO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD